

INFORMACIÓN GENERAL

BENEFICIOS PERSONAS ACREDITADAS

Existen una serie de beneficios al obtener la credencial de discapacidad, a continuación te presentamos el proceso de acreditación para su obtención y los múltiples beneficios estatales y privados a los que se puede optar

¿Cómo obtener la credencial de discapacidad y cuáles sus beneficios?

Descripción	<p>La RND es un documento que contiene la individualización completa de la persona inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad, las características de su discapacidad y la necesidad (o no) de posterior reevaluación; además, se indica si presenta movilidad reducida siempre que haya sido informada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).</p> <p>La credencial es tramitada en la COMPIN correspondiente a la comuna de residencia y emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI) al momento de inscribir a una persona en el Registro Nacional de la Discapacidad y es enviada al domicilio o dirección informada.</p> <p>La credencial solo contempla un tiempo de duración, en el evento de existir reevaluación.</p>
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • Postulación a Programa de Ayudas Técnicas de Senadis. • Postulación a Fondos Concursables de Senadis. • Uso de estacionamiento exclusivo para personas en situación de discapacidad. • Rebajas arancelarias en la importación de vehículos y de ayudas técnicas. • Postular a subsidios habitacionales u otras prestaciones sociales asociadas a la condición de discapacidad. • Acceder a los beneficios dirigidos a las personas con discapacidad brindados por Senadis y por otras instituciones públicas que exijan acreditar la discapacidad.
Valoración	<p>Clasificación: La persona en situación de discapacidad, persona que lo represente o persona a cargo, cuidador o prestadores de servicios de apoyo, pueden iniciar el trámite de dos formas: A. Dirigirse a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin) que corresponde a su domicilio, para iniciar el proceso de calificación o derivación al Centro de Salud correspondiente o dirigirse directamente al Centro de Salud que lo atiende, ya sea al consultorio, al Centro de</p>

	<p>Salud Familiar, (Cesfam), o al Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), para comenzar el proceso de calificación.</p> <p>En ambos casos se elaborarán tres informes obligatorios: Informe Biomédico Funcional (Médico tratante o profesional de la salud del equipo), Informe Social de Redes de Apoyo (AASS) e Informe de Desempeño (IVADEC). Todos deberán ser presentados a la Compín correspondiente.</p> <p>Certificación: Una vez entregado el expediente de calificación en la Compín, la institución revisará los antecedentes para realizar la certificación de discapacidad, estableciendo el porcentaje de discapacidad global, la causa principal de discapacidad, la vigencia de la certificación y la existencia o no de movilidad reducida.</p> <p>La certificación será remitida automáticamente por la Compín al Servicio de Registro Civil e Identificación, para la inscripción de la persona en el Registro Nacional de la Discapacidad.</p> <p>Inscripción Registro Nacional de Discapacidad: Con la Certificación de Discapacidad, el Servicio de Registro Civil e Identificación realiza la inscripción de la persona en situación de discapacidad y emite la Credencial de Discapacidad, que acreditará que la persona está inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad.</p> <p>Envío credencial: La credencial de Discapacidad se enviará al domicilio o dirección postal que haya informado al momento del inicio del trámite en la Compín. Valor credencial: \$870</p>
<p>Como se realiza el trámite?</p>	<p>EN LÍNEA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haga clic en "ir al trámite en línea". - Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "discapacidad". - Escriba su RUN y ClaveÚnica, haga clic en "ingresar". Si no posee ClaveÚnica, solicítela. - Ingrese su correo electrónico, y haga clic en "continuar". - Seleccione el medio de pago, y pague el valor del documento. - Como resultado del trámite, obtendrá la credencial. El documento será enviado a su correo electrónico. <p>EN OFICINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reúna los documentos requeridos. - Diríjase a alguna de las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI) más cercana a su domicilio. - Explique el motivo de su visita: solicitar la credencial de discapacidad. - Entregue los antecedentes requeridos, y pague el valor del certificado. - Como resultado del trámite, obtendrá la credencial de discapacidad

	Inmediatamente
<i>Beneficios para las empresas que contraten a PcD con credencial</i>	<p>- Favorece la productividad del equipo de trabajo, al ver y compartir actividades laborales junto a PcD.</p> <p>- Desarrollar y potenciar la responsabilidad social, responsabilidad empresarial y diversidad en la empresa.</p> <p>- Mejorar clima laboral a través de la creación de un ambiente y equipo más inclusivo</p> <p>- Reciben asesorías continuas al equipo de trabajo sobre el proceso de inclusión potenciando así su fuerza laboral. Éstas pueden ser brindadas por diferentes instituciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Entidades Requirentes (ER); instituciones sin fines de lucro como fundaciones, corporaciones, cooperativas, comunidades o asociaciones indígenas, asociaciones gremiales, sindicatos y municipios. ● OTIC: Organismos Técnicos intermedios para capacitación que son las instituciones que administran los recursos del Programa Becas Laborales. ● OTEC o Ejecutores: Organismos técnicos de capacitación vigentes en el registro nacional que mantiene el servicio nacional de capacitación y empleo. ● Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT), o Ejecutores que se encuentren inscritos como otec en los términos dispuestos en el artículo 19 de la ley n°19.518.

1) **Pensión asistencial para PcD:** Pensión Básica Solidaria de Invalidez y pensión de Invalidez (AFP)

Pensión de Invalidez AFP	<p>Permite a beneficiarios y beneficiarias del sistema de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que están incapacitados física o mentalmente para desarrollar su trabajo, solicitar la pensión de invalidez.</p> <p>Es un aporte monetario mensual, independiente si existen o no imposiciones, indicado para personas entre 18 y 65 años de edad declaradas con invalidez y que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional. Las personas beneficiarias recibirán esta pensión hasta el último día del mes en que cumplan 65 años.</p> <p>A contar de esa fecha podrán acceder a la Pensión Básica Solidaria de Vejez. La Pensión Básica Solidaria de Invalidez, PBSI, <u>es incompatible con cualquier otra pensión de algún régimen previsional.</u></p>
--------------------------	---

	<p>Existen dos tipos de pensión de invalidez: Total: si la pérdida de su capacidad de trabajo es de, al menos, dos tercios. Parcial: si la pérdida de su capacidad de trabajo es igual o superior a cincuenta por ciento e inferior a dos tercios.</p> <p>Los trabajadores y trabajadoras pueden ingresar la solicitud a través del Instituto de Previsión Social (IPS) o directamente en la AFP a la que están afiliados. Una vez recepcionada la documentación de las personas usuarias, el IPS la envía a la AFP para que este organismo proceda con el trámite y emita el dictamen correspondiente</p> <p>Beneficio: A partir del 1 de julio de 2016, este beneficio corresponde a un aporte económico que asciende a \$93.543 mensuales.</p>
<p>Requisitos Pensión asistencial de Invalidez (sin AFP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Destinada a personas que acrediten ante COMPIN algún grado de invalidez. - <u>No tener derecho a pensión en algún régimen previsional ya sea como titular de la pensión o en calidad de beneficiario de pensión de sobrevivencia.</u> - Tener a lo menos 18 años de edad y ser menor de 65 años. - Haber sido declarado inválido por las Comisiones Médicas definidas en el D.L. N° 3.500, de 1980. - Acreditar 5 años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios. - Integrar un grupo familiar <u>perteneciente al porcentaje más pobre de la población de Chile</u>, de acuerdo al Registro Social de Hogares. - Debe presentar informes médicos. Si cuenta con exámenes o informes de su médico tratante, el interesado puede presentarlos en la AFP al momento de firmar la solicitud de pensión o en la Comisión Médica Regional.
<p>Cómo postular</p>	<p>El trámite se realiza solo de manera presencial en alguna sucursal de AFP o en una oficina de ChileAtiende, adjuntando los documentos anteriormente mencionados y cédula de identidad. En el caso de <u>pensión solidaria</u> debe ser tramitada en la Compin correspondiente</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Si la respuesta al requerimiento es favorable, la entidad correspondiente entregará al afiliado el certificado de saldo para que escoja la modalidad de pago. El plazo para emitir el documento depende de la fecha de liquidación del bono de reconocimiento; si existe Aporte Previsional Voluntario (APV); o si hay cotizaciones que el empleador declaró, pero</p>

	<p>no pagó, etc. En el caso de las AFP, esta envía la información al SCOMP (Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión). El afiliado tiene que solicitar al SCOMP las ofertas y los montos de pensión, con el propósito de tomar su decisión informado, por medio de la AFP, compañía de seguros o asesor previsional.</p> <p>El trámite se demora 20 días hábiles. Se puede acceder a este beneficio durante todo el año.</p> <p><i>Importante:</i> En ningún caso se pierde la pensión asistencial, solo baja gradualmente hasta un tope de 70% en caso de que el sueldo del trabajador sea igual o mayor a dos sueldos mínimos en un período mayor a dos años.</p>
--	--

2) Uso de estacionamiento PcD

<p>Descripción</p>	<p>Diferencia entre estacionamientos preferentes y exclusivos:</p> <p>Los <u>estacionamientos preferentes son para personas con movilidad reducida</u> pero que no necesariamente posean una discapacidad, en estos lugares se pueden estacionar <u>embarazadas, adultos mayores y otros que sin presentar discapacidad presenten movilidad reducida temporal</u> (por ejemplo, una persona con yeso en extremidades inferiores)</p> <p>Los estacionamientos exclusivos sólo pueden ser usados por personas con discapacidad.</p> <p>Para utilizar un <u>estacionamiento exclusivo o preferente solo debe dejar la credencial de discapacidad al interior del vehículo, visible, en el costado inferior izquierdo del parabrisas delantero.</u></p> <p>Sólo debe usarse la Credencial de Discapacidad en original, no en fotocopia. Cualquier otro documento no es válido y dará origen a una denuncia por mal uso del estacionamiento, incluso como falsificación de instrumento público.</p> <p>LA CRUZ DE MALTA NO ES VÁLIDA PARA ACREDITAR DISCAPACIDAD.</p>
<p>Mal uso de estos estacionamientos</p>	<p>La Ley de Tránsito establece multas. Si haces uso incorrecto de ellos se considera Falta Grave. (1 a 1.5 UTM). Los estacionamientos reservados para personas con discapacidad NO son para embarazadas ni adultos mayores que no posean esta credencial. La Cruz de Malta NO autoriza</p>

	a ocupar un estacionamiento reservado para personas con discapacidad.
--	---

3) Rebajas arancelarias en la importación de vehículos y de ayudas técnicas

Beneficios	<p>El beneficio tributario al que pueden acceder las personas que importen vehículos y ayudas técnicas, consiste en que pueden solicitar al Servicio de Impuestos Internos que el <u>Impuesto al Valor Agregado devengado en la importación respectiva, sea pagado en cuotas</u> iguales mensuales, trimestrales o semestrales, siempre que no excedan el plazo de treinta y seis meses, contado desde la fecha en que se devengue el impuesto.</p> <p><i>En qué consiste el beneficio?</i></p> <p>- Vehículos: El beneficio Arancelario implica que la importación de vehículos estará afecta solo al <u>pago del 50% del arancel aduanero</u> que corresponda aplicar.</p> <p>El Beneficio Tributario es el que permite que el Impuesto al Valor Agregado IVA, (19%) devengado en la importación del vehículo, sea pagado en cuotas, (hasta 36), debiendo el recurrente solicitar al Servicio de Impuestos Internos la respectiva Resolución de autorización.</p> <p>- Ayudas Técnicas: tratándose de la <u>importación de ayudas técnicas</u>, el beneficio arancelario consiste en que <u>no estarán afectas a ningún gravamen aduanero</u>.</p>
Requisitos	<p>¿Quiénes pueden acceder a estos beneficios?</p> <p>1) Las personas con discapacidad, por sí mismas o por medio de sus guardadores, cuidadores o representantes legales o contractuales.</p> <p><i>Documentos Requeridos:</i></p> <p>-Un certificado otorgado por la COMPIN, correspondiente al domicilio de la persona interesada, debiendo mencionar los elementos opcionales constitutivos del equipo especial del vehículo a importar.</p> <p>-Un certificado de inscripción en el Registro -Nacional de la Discapacidad, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.</p> <p>-Una fotocopia simple de su cédula de identidad.</p> <p>En caso que las personas con discapacidad actúen representadas por sus guardadores, cuidadores o representantes legales o contractuales, éstos deberán acompañar, además, fotocopia simple de su respectiva cédula de identidad y copia autorizada, con vigencia no superior a treinta días, de la sentencia judicial, con certificado de ejecutoria o del instrumento público en el que conste su personería, según corresponda.</p> <p>2) Las personas jurídicas sin fines de lucro, que de conformidad con sus estatutos actúen en el ámbito de la discapacidad y tengan por objeto la asistencia, cuidado o apoyo de personas con discapacidad.</p>

	<p><i>Documentos Requeridos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un certificado otorgado por la COMPIN correspondiente al domicilio de la persona jurídica, debiendo mencionar los elementos opcionales constitutivos del equipo especial del vehículo a importar. - Un certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación. - Una copia autorizada del instrumento público, donde conste la constitución de la persona jurídica, con certificado de vigencia no superior a treinta días y fotocopia simple de su Rol Único Tributario (RUT). - Una copia autorizada, con certificado de vigencia, del instrumento público en que conste la personería de quien comparece en representación de la persona jurídica, y copia simple de la cédula de identidad del mandatario.
<p>¿Qué tipos de vehículos y de ayudas técnicas pueden acogerse a estos beneficios, en caso de que sean importados?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vehículos importados para personas con discapacidad para el transporte de personas, cuyo valor FOB*, no sea superior a US\$ 32.220,90 - Vehículos importados para el transporte de mercancías, cuyo valor FOB no sea superior a US\$ 38.080,81 y su capacidad de carga hasta 2.000 kgs. - Vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, cuyo valor FOB no sea superior a US\$ 55.656,60. - Vehículos para el transporte de personas cuyo valor FOB no sea superior a US\$27.500, sin considerar el mayor valor que representen los elementos opcionales constitutivos del equipo especial para personas con discapacidad que se señalen en los certificados que, para estos efectos, emita la COMPIN. - Vehículos para el transporte de mercancías, cuyo valor FOB no sea superior a US\$32.500, sin considerar el mayor valor que representen los elementos opcionales constitutivos del equipo especial para personas con discapacidad que se señalen en los certificados emitidos por la COMPIN. - Vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, cuyo valor FOB no sea superior a US\$47.500, sin considerar los elementos opcionales constitutivos del equipo especial para personas con discapacidad. - Prótesis auditivas, visuales y físicas, y órtesis. - Equipos, medicamentos y elementos necesarios para la terapia y rehabilitación de personas con discapacidad. - Equipos, maquinarias y útiles de trabajo especialmente diseñados o adaptados para ser usados por personas con discapacidad. - Elementos de movilidad, cuidado e higiene personal necesarios

	<p>para facilitar la autonomía y la seguridad de las personas con discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elementos especiales para facilitar la comunicación, la información y la señalización para personas con discapacidad. - Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación y recreación de las personas con discapacidad. - Elementos y equipos de tecnología de la información y de las comunicaciones destinados a fines de terapia, rehabilitación, trabajo, movilidad, comunicación e información, educación, capacitación y recreación. <p>*VALOR FOB: Valor de una mercancía de exportación cuando está embarcada en la nave, antes de salir hacia su destino.</p>
Observaciones	<p>En el Servicio de Aduanas se debe presentar la solicitud de importación del vehículo o de la ayuda técnica, junto con los demás antecedentes indicados anteriormente y, además, en el caso de importación de vehículos, una copia autorizada de la resolución del Subsecretario de Hacienda.</p> <p>En el Servicio de Impuestos Internos se debe realizar la solicitud para acceder a este beneficio. Si la solicitud es presentada correctamente y se acompañan todos los antecedentes exigibles, este organismo, mediante resolución, acogerá la solicitud y establecerá la modalidad de pago del impuesto, fijando las cuotas, montos y garantías, según corresponda.</p>

4) Postular a subsidios habitacionales u otras prestaciones sociales asociadas a la condición de discapacidad

Beneficios	<p>Es un programa destinado a las familias que NO SON PROPIETARIAS DE UNA VIVIENDA y que se encuentran en vulnerabilidad social. Este apoyo del Estado permite adquirir una vivienda (casa o departamento) nueva o usada, sin crédito hipotecario en sectores urbanos o rurales. El valor máximo de la vivienda debe ser de hasta 950 UF, el ahorro mínimo solicitado son 10 UF y el subsidio fluctúa entre las 314 UF hasta las 794 UF.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> -Las familias que pertenecen al 40% de la población con menos recursos, de acuerdo a la calificación socioeconómica establecida en el Registro Social de Hogares (RSH) -Aquellas personas con discapacidad (acreditada por la COMPIN) -Adultos Mayores -Ciudadanos que tengan la calidad de indígenas

	-Personas reconocidas en el Informe Valech Viudos/as
Cómo se postula?	-Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar el sitio web www.registrosocial.gob.cl , llamar al 800 104 777 o dirigirse a su municipalidad. - Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación. -Abra una cuenta de Ahorro para la Vivienda y deposite en ella su ahorro. -Formularios para la postulación descargables en: http://www.minvu.cl/opensite_det_20150618152336.aspx
Observaciones/ Recomendaciones	Reserve previamente un día y lugar para postular de manera presencial en www.minvu.cl o llamando a Minvu Aló. El trámite de postulación se puede hacer por Internet o personalmente en las Oficinas de Atención Presencial del Serviu, o en las instituciones públicas que este organismo habilite para estos efectos. Revisar periodos de postulacion en minvu.cl

5) Permiso a Padres y Cuidadores de personas con discapacidad para ausentarse del Trabajo

Descripción	Es el derecho a ausentarse del trabajo por un número de horas equivalentes a diez jornadas ordinarias de trabajo al año (por ejemplo, jornada ordinaria de 9 horas x 10 = 90 horas), distribuidas a elección del titular de este derecho, en jornadas completas, parciales o en una combinación de ambas, las que se considerarán como trabajadas para todos los efectos legales. Las horas utilizadas deben ser restituidas, en la forma que se indica más adelante.
¿Quiénes pueden ejercer este derecho?	Los padres, la persona que tenga el cuidado personal (tutición) o el que sea cuidador de un menor con discapacidad, inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad o de personas mayores de 18 años con discapacidad mental, por causa psíquica o intelectual, multidéficit o que presenten dependencia severa. Si se trata de un menor de 6 años, no se requiere inscripción en el Registro señalado, sólo es necesaria la determinación diagnóstica del médico tratante.
¿Es necesario dar aviso al empleador?	Sí, se debe dar aviso al empleador de la ausencia al trabajo dentro de las 24 horas siguientes al ejercicio de este derecho.

6) Ley Ricarte Soto

<p>Descripción</p>	<p>Permite acceder a un sistema de protección financiera que garantiza el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de alto costo, dirigida a los beneficiarios de todos los sistemas previsionales chilenos de salud (Fonasa, ISAPRE, Dipreca o Capredena), sin importar su situación económica.</p> <p>Las enfermedades de alto costo son aquellas que tienen un valor igual o superior al 40% del ingreso promedio familiar anual, descontando los gastos básicos de subsistencia.</p> <p>La cobertura puede contemplar el diagnóstico de la enfermedad y el tratamiento (medicamentos, dispositivos médicos y alimentos de alto costo con efectividad probada)</p>
<p>Requisitos</p>	<p>El médico tratante debe completar el formulario de sospecha fundada o de solicitud de tratamiento, y enviarlo al prestador respectivo para que la cobertura sea aprobada o rechazada.</p>
<p>Cómo postular?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependiendo del caso, el médico tratante tiene que completar electrónicamente alguno de los siguientes formularios: “Formulario de sospecha fundada”, el que se envía al centro confirmador. “Formulario de solicitud de tratamiento”, el que se manda al comité de expertos. 2. El centro confirmador debe aprobar o descartar la sospecha o el comité de expertos clínicos tiene que confirmar o descartar la solicitud de tratamiento. 3. Una vez que el médico reciba la respuesta, debe informar al paciente la decisión del centro o del comité y completar el “formulario de constancia”, además de informarle todos los pasos a seguir para iniciar el tratamiento.
<p>Observaciones</p>	<p>Se excluyen todas las prestaciones efectivamente cubiertas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley N°16.744). - El seguro obligatorio de accidentes personales causados por circulación de vehículos motorizados (Ley N° 18.490). - El contrato de salud previsional a través de la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC). <p><i>Importante:</i> no se toma en cuenta la situación económica del paciente.</p>

7) Terapia Ocupacional en FONASA



Los profesionales que dispongan del título de Terapeuta Ocupacional que se encuentren en el Registro Nacional de Prestadores Individuales que mantiene la Superintendencia de Salud y que deseen acceder como prestador en la modalidad de libre elección (MLE), deberán inscribirse en el rol de dicha modalidad, presentando la documentación que corresponda.

El prestador profesional o entidad que solicite la inscripción en MLE deberá poseer la capacidad técnica y sanitaria, equipamiento e infraestructura necesaria para realizar sus prestaciones de terapia ocupacional que inscribe y que requieren de dicha infraestructura.

Las prestaciones se otorgarán tanto en consultas, instituciones de salud y/o domicilio y no tendrán recargo horario, deberán ser inscritas en su totalidad.

Para el cobro de las prestaciones correspondientes a terapia ocupacional, los profesionales deberán disponer de los registros que avalen el otorgamiento de las prestaciones sujeto a lo descrito en Reglamento sobre Fichas Clínicas MINSAL, el que podrá ser requerido en procesos de fiscalización.

Al inscribirse al convenio MLE con FONASA se habilitará para brindar atenciones a través de Bono Web, Bono Electrónico y Bono Tradicional.

Requisitos

- Pertenecer al Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud. Lo puedes encontrar en <http://webhosting.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscarPrestador?OpenForm>
- Tener antecedentes actualizados de profesión.

BECAS, CAPACITACIONES, FONDOS **CONCURSABLES**

Capacitación Línea Discapacidad- Sence

Beneficios	Este es un programa de formación laboral de SENCE, que impulsa la inclusión de personas en situación de discapacidad en el mercado laboral mediante un proceso formativo que entrega conocimientos técnicos y competencias prácticas relacionadas con distintos oficios; a fin de que los beneficiarios desarrollen habilidades personales para el mundo del trabajo. entrega: -Capacitación Gratuita - Subsidio diario por persona destinado a cubrir los gastos del
-------------------	--

	<p>participante, asociados a la capacitación por el periodo de duración de la fase lectiva, correspondiente a \$5.000 por cada día asistido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subsidio de cuidado infantil para niños y niñas menores de 3 años, por cada día asistido en el periodo de ejecución de la fase lectiva. - Seguro de Accidentes Personales que será contratado por Sence por causa o con ocasión de la actividad de capacitación, incluyendo los trayectos directos y práctica laboral.
Requisitos	<p>Mujeres y hombres entre 18 y 50 años de edad Contar con nula o escasa participación laboral (tener una densidad de cotizaciones igual o menor al 50% en los últimos 12 meses.) Acreditar la situación de discapacidad, por medio de al menos uno de los siguientes documentos: Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. Certificado Médico Resolución de discapacidad emitida por la COMPIN. Acta de emisión de certificado de discapacidad del Registro Civil. Comprobante de pago de pensión de invalidez o de pensión básica solidaria de invalidez.</p>
Cómo postular?	<p>Las postulaciones se realizan vía on line en el portal web de Sence, y estarán abiertas hasta completar los cupos de los cursos ofrecidos por cada región y comuna. En el buscador de cursos debes seleccionar Región, Comuna y la opción cursos para personas con discapacidad. www.sence.cl</p>

Beca Magíster en el Extranjero, para Personas en Situación de Discapacidad

Beneficios	<p>En el marco del programa Becas Chile, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a dispuesto esta convocatoria para chilenos y extranjeros en situación de discapacidad; para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en instituciones de excelencia en el exterior.</p> <p>Entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasajes ida y vuelta al país de destino para el becario, como para su cónyuge/conviviente civil e hijos. - Suma equivalente al costo de arancel y matrícula del programa de estudios. - Asignación única de instalación correspondiente a US\$500. - Asignación anual para libros y materiales correspondiente a US\$300. - Asignación anual de salud para seguro médico para el becario, correspondiente a US\$800. - Asignación de manutención mensual para el becario durante el
------------	--

	<p>programa de estudio correspondiente al país y ciudad de destino.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignación de manutención mensual para cónyuge/conviviente civil e hijos/as menores de 18 años. - Extensión de pre y post natal para becarios de hasta seis meses en total. - Asignación única de regreso a Chile correspondiente a US\$500. - Suma equivalente al costo de la obtención de los visados para el becario, su cónyuge/conviviente civil e hijos, de corresponder. - Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés, alemán o francés.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile. - Poseer el grado académico de Licenciado/a (en programas cuya duración mínima sea de ocho semestres) y/o Título Profesional (en carreras cuya duración mínima sea de diez semestres), o acreditar estudios de pregrado equivalentes en el caso de estudios realizados en el extranjero. - Acreditar situación de discapacidad <p>Encontrarse aceptado o ser alumno regular en un programa de Magíster.</p>
Cómo postular?	Registrarse en https://www.conicyt.cl
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> -Es recomendable que quienes postulen elijan aquellos programas impartidos en instituciones que se encuentran clasificadas dentro de los primeros 100 lugares del Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE, de acuerdo a la información publicada por CONICYT. - Revisar Bases

Fondo concursable “Área educación”

Beneficios	Tiene por objetivo desarrollar estrategias que contemplen la eliminación de barreras contextuales en los espacios educativos y entregar ayudas adicionales para potenciar los procesos de inclusión educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales en situación de discapacidad.
Quienes pueden postular?	<ul style="list-style-type: none"> - Municipalidades y Corporaciones Municipales de Educación. - Personas Jurídicas sostenedoras de Jardines infantiles y escuelas básicas, que cuenten con Rol Base de Datos, RBD, del Ministerio de Educación. - Personas Jurídicas sostenedoras de Liceos o colegios (incluye liceos técnicos profesionales), cuenten con Rol Base de Datos, RBD, del Ministerio de Educación. - Personas Jurídicas sostenedoras Escuelas Especiales, que

	<p>cuenten con Rol Base de Datos, RBD, del Ministerio de Educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universidades públicas o privadas, reconocidas por el Estado. <p>IMPORTANTE: Todas las instituciones deben estar Acreditadas ante el Senadis o presentar la documentación necesaria para ello, al momento de postular. Los beneficiarios deben estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, RND, a excepción de los menores de 6 años, quienes en caso de no tener su RND vigente, pueden presentar el "Diagnóstico" del médico tratante más el "Plan de tratamiento", ambos debidamente firmados por él.</p>
Beneficiarios	<p>-Los beneficiarios son los estudiantes en situación de discapacidad de todo el país.</p> <p>IMPORTANTE: Para todos los niveles los proyectos deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dejar capacidad instalada en la Institución Educativa. -Hacer acompañamiento directo, individual e inclusivo a los estudiantes beneficiarios del proyecto. -Realizar acompañamiento a la familia en los niveles: Inicial, Básico y Especial.
Cómo postular?	A través del sitio web www.senadis.gob.cl

Fondos concursables "Descúbreme"

¿Qué es?	<p>El Fondo Descúbreme es un fondo concursable que apoya la ejecución de proyectos de inclusión social que, mediante ideas innovadoras, generen cambios reales y sustentables en la calidad de vida de las personas con discapacidad cognitiva.</p>
¿Qué iniciativas pueden postular?	<p>Las instituciones podrán decidir postular con iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -De continuidad, en el caso de proyectos que deseen potenciar o resurgir sus actividades anteriormente financiadas por Fundación Descúbreme. - Nuevas, en el caso de instituciones adjudicatarias entre los años 2012 y 2018 que deseen postular con un nuevo proyecto. <p>Ambos casos podrán presentar proyectos sociales que se enmarquen en las siguientes líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autogestión de personas con discapacidad cognitiva - Inclusión laboral

	- Micro Emprendimiento inclusivo
	En su octava versión, adjudicará un total de \$50.000.000 con el objetivo de financiar iniciativas que, en años anteriores, ya han recibido este apoyo por parte de la fundación. El llamado, por lo tanto, estará abierto para las cerca de 150 organizaciones que ya se han adjudicado el Fondo Descúbreme entre los años 2012 y 2018, éstas podrán recibir financiamiento de entre \$2.000.000 y \$5.000.000 para la ejecución de sus proyectos.
	<p>Cronograma del Concurso 2019 del Fondo Descúbreme</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de las bases: 30 de noviembre de 2018 - Apertura postulación en línea: 15 de febrero de 2019 - Fecha límite de postulación: 15 de abril hasta las 17:00 hrs. - Publicación resultados de admisibilidad: 22 de abril de 2019 - Publicación resultados adjudicación: 3 de mayo de 2019

BENEFICIOS SENADIS PERSONA CON DISCAPACIDAD

Postular a Ayudas Técnicas del Senadis

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Podrán postular personas desde los 4 años de edad. - Estar inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad (obligatorio desde los 6 años). - Residir en la región a la cual postula. - Contar con el Registro Social de Hogares hasta 70% - Tener Credencial de Discapacidad. - No tener Ayudas Técnicas admisibles en la pasada “Convocatoria Nacional de Ayudas Técnicas año 2020” de SENADIS
¿Cómo postular?	Las postulaciones se recibirán entre los días lunes 13 de julio a las 15:00 horas hasta el 10 de agosto a las 15:00 horas, a través de la “Plataforma de Postulación de Ayudas Técnicas”, disponible en el sitio web: http://pat.senadis.cl/
Beneficios	La convocatoria contará con un catálogo de 62 ayudas técnicas, entre las

	que se encuentran localizadores GPS (para discapacidad psíquica-intelectual) y teléfonos inteligentes (para discapacidad sensorial auditiva o visual), entre otras.
Recomendaciones/ Observaciones	

Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con el Registro social de Hogares sin tope de porcentaje. - Tener Credencial de Discapacidad. - Egresados nacionales o extranjeros de cuarto medio que cursan estudios en instituciones de educación superior. - Personas naturales, chilenas o extranjeras, que hayan cursado estudios en instituciones de Educación Superior en años anteriores y que durante el año 2020 cursarán estudios en Instituciones de educación superior. <p>Importante: En ambos casos las instituciones deben ser reconocidas por el Estado, y deben estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.</p>
¿Cómo postular?	La postulación se realizará entre el miércoles 8 de julio al lunes 20 de julio de 2020, hasta las 17:00 horas. Las bases están disponibles en el sitio web de SENADIS, www.senadis.gob.cl y la plataforma de postulación es https://estudiantes.senadis.cl
Beneficios	<p>Se aceptará un máximo de tres ayudas técnicas que sean complementarias. Entre las ayudas técnicas a financiar se encuentran: tablets, notebooks, Software reconocedor de voz, sillas de ruedas eléctricas, atril de lectura, audífonos, calculadoras parlantes, escáner de bolsillo, entre otros. Se incorpora al catálogo de ayudas técnicas y tecnologías de apoyo para estudiantes con discapacidad el recurso Banda Ancha Móvil por un monto máximo mensual de \$45.000. Para el financiamiento de ayudas técnicas, el monto máximo a solicitar será de \$2.700.000.</p> <p>Los Servicios de Apoyo permitirán el financiamiento de asistente personal para el apoyo, transcripción de la información, sólo en caso de no saber lengua de señas, o intérprete de lengua de señas por un monto de hasta \$2.700.000.</p> <p>Para Servicio de Traslado se cubrirá un máximo de \$1.440.000.</p>
Recomendación	Este año, el programa dispone de \$526.299.620 para el financiamiento de

ones/ Observaciones	Ayudas Técnicas, Servicios de Apoyo y/ Servicios de Traslado.
------------------------	---

Plan de Continuidad de Recursos

Requisitos	-Estudiantes con discapacidad que cursen estudios en la educación superior en el año 2020 y hayan sido beneficiarios del Programa de Apoyo a Estudiante con Discapacidad, o Programa de apoyo a Instituciones o que recibieron financiamiento a través de convenios especiales en años anteriores - Credencial de discapacidad.
¿Cómo postular?	Los estudiantes que requieran recursos para la continuidad de estudios durante el año 2020, deberán manifestar su voluntad de dar continuidad a su servicio de apoyo, ingresando sus requerimientos en el formulario único de solicitud disponible en http://estudiantescontinuidad.senadis.cl
Beneficios	El Plan de Continuidad de Recursos consiste en entregar financiamiento para la contratación de servicios de apoyo, asistencia, cuidado y/o intermediación, destinados a mejorar las condiciones y el nivel de participación en instituciones de educación superior de estudiantes con discapacidad que hayan sido beneficiarios de estos servicios en años anteriores y continúen cursando estudios.
Recomendaciones/ Observaciones	¿Qué financia el Plan de Continuidad de Recursos? Se financian servicios de apoyo para el cuidado, la asistencia y/o intermediación, para lo cual se ha dispuesto un tope máximo según el tipo de servicio solicitado. En el caso que un estudiante necesite dar continuidad a más de un servicio de apoyo, el monto tope corresponderá a la suma de los máximos otorgados por servicio de apoyo. Esta excepcionalidad deberá ser evaluada y fundamentada técnicamente por la Dirección Regional de SENADIS respectiva. Un Servicio de Apoyo (no traslado): hasta \$3.000.000. Un Servicio de Apoyo para Traslado: hasta \$ 1.600.000. Más de un Servicio de Apoyo: hasta \$4.600.000.

Acceso a la Justicia

<p>Cómo se accede al programa?</p>	<p>Las personas que han sido víctimas de actos u omisiones arbitrarios de discriminación y/o vulneración de derechos en razón de su discapacidad, por sí mismos, sus familiares o representantes, pueden acceder al Programa a través del Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) de nuestro sitio web www.contactenos.senadis.cl o bien de manera presencial o telefónica en nuestras oficinas regionales de SENADIS www.senadis.gob.cl/pag/190/1408/direcciones o a los telefonos disponibles y plantear su inquietud.</p> <p>Las personas sordas pueden emplear el sistema Vi-Sor web, que les conecta con intérprete de lengua de señas, quien facilitará la conversación con la Dirección Regional para poder realizar su consulta, https://www.vi-sor.cl/call/webcall.</p> <p>Igualmente las personas pueden acceder directamente a las Corporaciones de Asistencia Judicial de su región, solicitando ser atendidos por el abogado en convenio con SENADIS.</p>
<p>Beneficios</p>	<p>El Programa Acceso a la Justicia para PcD consiste principalmente en el establecimiento de una red de colaboradores que cuentan con experiencia en asesoría jurídica y que se especializan para estos efectos, en materias de derecho de las personas con discapacidad a fin de otorgar una defensa oportuna y de calidad a quienes han sido víctimas de discriminación o vulneración de sus derechos en razón de su discapacidad.</p> <p>El Programa también cuenta con la realización por parte de SENADIS y de las Corporaciones de Asistencia Judicial, de actividades de capacitación, difusión y promoción de derechos hacia la sociedad civil y servicios públicos. Entre estas actividades está la capacitación a jueces y demás actores relevantes en el ámbito de la justicia, como Carabineros, Gendarmería y otros.</p>
<p>Recomendaciones/ Observaciones</p>	<p>Esta red está constituida esencialmente por las Corporaciones de Asistencia Judicial de todo el país: CAJ Tarapacá, CAJ Valparaíso, CAJ Metropolitana y CAJ Biobío; Clínicas Jurídicas de ciertas Universidades; y algunas ONGs.</p>

BENEFICIOS SENADIS PARA INSTITUCIONES/PROGRAMAS

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo

<p>Requisitos</p>	<p>Actualmente se definieron tres modalidades de postulación Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) los municipios podrán elegir postular</p>
-------------------	--

	<p>sólo a una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EDLI Inicial: dirigida a municipios que tienen una Oficina o Programa de Discapacidad con un trabajo incipiente en esta materia, con al menos un/a funcionario/a dedicado/a a esta temática, y que desean comenzar a incorporar una gestión inclusiva. Se dispone de \$29.228.396 para cada EDLI Inicial adjudicada. - EDLI Regular: dirigida a municipios que poseen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con un trabajo previo y experiencia en esta materia, con un mínimo de 2 años de trayectoria y al menos un/a profesional que trabaje de manera permanente y con dedicación exclusiva, y que desean fortalecer su gestión inclusiva. Esta modalidad dispone de \$68.275.498 para cada EDLI Regular adjudicada. - EDLI Continuidad: dirigida a municipios que tienen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con una trayectoria de trabajo superior a tres años, con un equipo de trabajo consolidado y con dedicación exclusiva a la temática, que hayan implementado previamente la EDLI entre los años 2015 y 2018, y que desean consolidar sus políticas comunales inclusivas de manera permanente. Se dispone de \$53.153.19 para cada EDLI Continuidad adjudicada.
¿Cómo postular?	<p>La postulación se realizará entre el viernes 10 y el viernes 31 de julio de 2020, hasta las 16:00 horas, a través de la plataforma https://edli.senadis.cl Los Municipios que deseen postular deben hacerlo mediante el sistema de postulación en línea en www.senadis.gob.cl para lo que deberán solicitar usuario y contraseña para acceder a este sistema online, entre el jueves 9 de julio y el miércoles 29 de julio de 2020.</p>
Beneficios	<p>La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, es una articulación de la oferta multi programática de SENADIS, con el fin de impulsar y fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal en Chile, desde una perspectiva integral en la gestión municipal inclusiva.</p> <p>La convocatoria 2020 dispone de \$1.859.799.320 para financiar a 32 municipios a nivel Nacional.</p>
Recomendaciones/ Observaciones	<p>El período de consultas será entre el jueves 9 de julio y viernes 17 de julio de 2020 a través del correo electrónico edli@senadis.cl</p> <p>La publicación de resultados será el martes 15 de septiembre de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar bases

Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos – Fonapi

Requisitos

-Todas las entidades públicas o privadas, sin

	<p>finés de lucro, que se encuentren vigentes. Para el caso de las entidades privadas se requiere que su vigencia legal sea mayor a un año.</p> <p>-Estar inscritas en el registro de personas jurídicás receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de la postulación.</p>
<p>¿Cómo postular?</p>	<p>Las postulaciones estarán disponibles en la página web de SENADIS entre el martes 23 de abril y miércoles 22 de mayo de 2019, hasta las 13:00 horas.</p> <p>Acceso a plataforma de postulación: http://p.senadis.cl/</p>
<p>Beneficios</p>	<p>El objetivo de este fondo es financiar iniciativas que contribuyan a la inclusión social de PcD.</p> <p>Las organizaciones interesadas en participar, deben proponer iniciativas dentro de una de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas Técnicas y Tecnologías de apoyo - Cultura - Deporte - Inclusión Laboral - Comunicación Inclusiva desde una Perspectiva de Derechos - Emergencias y Desastres Naturales <p>Fonapi 2019 dispone de mil millones de pesos para el financiamiento de proyectos a lo largo del país, pudiendo financiar iniciativas que vayan desde los \$3 millones hasta los \$25 millones.</p>
<p>Recomendaciones/ Observaciones</p>	<p>- Revisar bases.</p> <p>El período de consultas sobre las bases se desarrollará entre el martes 23 y martes 30 de abril de 2019, a través del correo electrónico proyectosinclusivos@senadis.cl</p> <p>Las consultas se responderán vía correo electrónico y se publicarán junto a las respuestas en este sitio web a más tardar el día martes 7 de mayo de 2019.</p>

Programa Tránsito a la Vida Independiente

<p>Requisitos</p>	<p>Su convocatoria cuenta con tres modalidades de financiamiento a las que se podrá postular, las cuales son:</p> <p>a) Modalidad Individual: Podrán postular personas con discapacidad entre 18 y 59 años para recibir servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente. Cada postulante puede solicitar un presupuesto de hasta \$3 millones 612 mil.</p> <p>b) Modalidad Colectiva: Podrán postular organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para proveer servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que promuevan el tránsito a la vida independiente de personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años. Cada postulación puede solicitar un presupuesto de entre \$4 millones a \$60 millones.</p> <p>c) Modalidad Capacitación: Podrán postular organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para proveer acciones de capacitación con cobertura nacional, a personas con discapacidad entre 18 y 59 años, sus asistentes, familiares, equipos de atención y/u otros/as actores relevantes. Cada postulación puede solicitar un presupuesto de entre \$35 millones a \$50 millones.</p>
<p>¿Cómo postular?</p>	<p>La postulación se iniciará el miércoles 16 de enero y finalizará el lunes 28 de enero de 2019, se realizará a través del sitio web http://proyectos.senadis.cl</p>
<p>Beneficios</p>	<p>El Programa Tránsito a la Vida Independiente de SENADIS busca favorecer la inclusión social de personas con discapacidad y dependencia, entre los 18 y 59 años de edad, bajo los enfoques de derechos humanos, autonomía, autodeterminación y calidad de vida.</p>
<p>Recomendaciones/ Observaciones</p>	<p>En la modalidad individual, las personas con discapacidad beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), mientras que en las modalidades colectiva y capacitación, al menos 5 personas con discapacidad beneficiarias deberán estar inscritas en el RND.</p> <p>Las modalidades colectiva y capacitación pueden contemplar acciones dirigidas a asistentes personales, familiares, técnicos, profesionales, directivos y otros actores que se relacionen con los beneficiarios, siempre que estén dirigidas a promover el tránsito a la vida independiente e inclusión social de las PcD.</p> <p>- Revisar bases</p>

Concurso Nacional del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas

Requisitos	<p>Se financiarán proyectos que beneficien de forma directa e indirecta a estudiantes con discapacidad provenientes de los siguientes contextos educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escuelas Especiales -Educación Inicial -Educación Básica -Educación Media -Educación Superior
¿Cómo postular?	<p>Fechas importantes:</p> <p>Publicación de Bases de Concurso: jueves 29 de noviembre de 2019 Inicio de postulación del concurso: jueves 29 de noviembre de 2019 Cierre de postulación del concurso: viernes 28 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas</p> <p>Se ha dispuesto un período de consultas a las bases, entre el viernes 30 de noviembre y el jueves 6 de diciembre de 2019, a través del correo electrónico concursoeducacion@senadis.cl</p>
Beneficios	<p>El objetivo del concurso es disminuir barreras de los factores contextuales de instituciones educativas de todos los niveles y modalidades que tienen estudiantes con discapacidad, a través de proyectos con pertinencia técnica y territorial, desde el enfoque de la Educación Inclusiva.</p> <p>El Concurso dispone de \$384.500.000, pudiendo financiar iniciativas que vayan desde los \$2.000.000 hasta los \$10.000.000</p>
Recomendaciones/ Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar bases - La publicación de los resultados de las consultas a las Bases será el martes 11 de diciembre de 2019.

Requisitos para Solicitud de Patrocinio

Requisitos	<p>SENADIS, pone a su disposición los requisitos para la solicitud de patrocinio de iniciativas realizadas por instituciones públicas y privadas con y sin fines de lucro, empresas en el país y personas naturales.</p> <p>Tipo de iniciativas que patrocina SENADIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Iniciativas sin fines de lucro que promuevan la inclusión social
------------	--

	<p>y los derechos de las personas con discapacidad en diferentes ámbitos, como educación, trabajo, justicia y/o derechos, salud, arte y cultura, accesibilidad, deporte, etc.</p> <p>Las iniciativas que podrán ser patrocinadas son: actividad o eventos, encuentros, charla informativa, jornada de trabajo, postulación a fondos, etc.</p> <p>SENADIS no patrocinará actividades de formación o especialización académica, como capacitaciones, cursos, talleres, diplomados, etc., ni tampoco libros o tesis de pregrado y postgrado.</p> <p>Características de las iniciativas patrocinadas por SENADIS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Abordar como tema principal la inclusión social de las PcD, ya sea como tema general o enfocado en un ámbito en particular como educación, trabajo, salud, cultura, deporte, etc. - Difundir los derechos de las personas con discapacidad con un enfoque de derechos humanos. - Informar sobre beneficios y/o programas de SENADIS. <p>La iniciativa debe considerar diseño universal, ser inclusiva y accesible, desde su inicio hasta el final de su desarrollo.</p> <p>La actividad debe realizarse en un lugar que cuente con medidas de accesibilidad óptimas para la participación de PcD.</p>
<p>¿Cómo postular?</p>	<p>Solicita el patrocinio a través del formulario</p> <p>La institución, empresa o persona natural debe completar el formulario de solicitud de patrocinio que se encuentra disponible en este sitio web http://patrocinios.senadis.cl/</p> <p>El trámite es en línea y se puede realizar durante todo el año, de acuerdo a los requisitos antes expuestos.</p>
<p>Beneficios</p>	<p>Patrocinio de iniciativas realizadas por instituciones públicas y privadas con y sin fines de lucro, empresas en el país y personas naturales.</p>
<p>Recomendaciones/ Observaciones</p>	<p>Se recomienda a las instituciones, empresas o personas naturales que consideren las siguientes medidas al momento de realizar la iniciativa patrocinada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Considerar material accesible para entregar a las PcD, por ejemplo, material en audio para las personas con baja visión o personas ciegas. - Considerar intérprete de Lengua de Señas para las PcD auditiva, en el caso de actividades donde participen personas sordas. - Revisar bases

Programa Fortalecimiento a la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria

<p>Requisitos</p>	<p>Las instituciones ejecutoras deberán ser Municipalidades, Corporaciones Municipales u otras instituciones que entregan prestaciones de Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC), insertas en la Red de Salud Pública Local, autorizadas por el Ministerio de Salud o Servicio de Salud correspondiente, con trabajo principal en el elemento Rehabilitación del componente Salud de la Matriz de RBC, y trabajo conjunto en la Red Territorial Local (otros componentes y elementos). La entidad debe estar inscrita en el Registro de Instituciones Receptora de Fondos Públicos, a la fecha de cierre de la postulación.</p>
<p>¿Cómo postular?</p>	<p>La convocatoria estará disponible desde el jueves 16 de agosto hasta el martes 11 de septiembre de 2019, a través del sitio web www.senadis.gob.cl La presentación de las propuestas técnicas por parte de las instituciones se hará a través del formulario de postulación (Anexo N°1) ante la Dirección Regional respectiva, ya sea en formato físico o a través de documentación adjunta al correo electrónico de la dirección Regional respectiva.</p>
<p>Beneficios</p>	<p>SENADIS impulsa la RBC como una de las acciones que permitan el desarrollo local Inclusivo, por lo que desde su Programa Fortalecimiento a la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC), busca el siguiente objetivo:</p> <p>-Mejorar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios, mediante el fortalecimiento, diversificación y articulación de la oferta de prestaciones de Rehabilitación tanto de la red pública como privada, el desarrollo de Redes de soporte socio-comunitarios en el marco de un Modelo de Gestión Local Integrado, que permita la inclusión social de las personas y comunidades.</p>
<p>Recomendaciones/ Observaciones</p>	<p>- Revisar bases</p>

<p>¿Cómo postular?</p>	<p>El proceso por el cual una organización postula al Sello Chile Inclusivo es gratuito y se realiza directamente en este sitio web, de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inscribirse en el sitio web www.sellochileinclusivo.cl 2. Ingresar a la plataforma de evaluación con nombre de usuario y contraseña. 3. Declarar conocer el contenido de las bases vigentes. 4. Seleccionar la categoría Sello Chile Inclusivo a la cual se quiere postular. 5. Descargar el Formulario único de Bitácora y Declaración. 6. Completar y Adjuntar el formulario único de Bitácora y Declaración. 7. Completar el formulario de autoevaluación online
<p>Beneficios</p>	<p>El Sello Chile Inclusivo es un reconocimiento que entrega el Estado de Chile a través del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, desde 2012 a las instituciones públicas y privadas que, sin importar su tamaño, realicen medidas de acción positiva hacia la inclusión social de las PcD.</p> <p>Según las siguientes categorías de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sello Chile Inclusivo Gestión Institucional Inclusiva: Reconoce a las instituciones Públicas y Privadas que cumplan la base legal vigente en materias de inclusión laboral y accesibilidad universal, y que conjuntamente presenten un proyecto de buenas prácticas inclusivas innovadoras, estratégicas y continuamente monitoreadas. - Sello Chile Inclusivo Espacios Públicos Inclusivos: Reconoce a las instituciones Públicas y Privadas que cumplan la base legal vigente en materias de inclusión laboral, y que conjuntamente presenten un proyecto de espacio uso público y gratuito para la comunidad, que cuente con condiciones ejemplares de accesibilidad universal. Tales como: Parques, Reservas Naturales, Plazas, Museos y más.
<p>Recomendaciones/ Observaciones</p>	<p>La organización debe destinar una persona encargada de la postulación del Sello Chile Inclusivo, a cargo de un equipo de respaldo que permita desarrollar el proceso de postulación, quien será representante oficial de la organización ante SENADIS en este contexto.</p>

Nexo
inclusivo



Paulina Molina
Socia-directora
paulinamolina@nexoinclusivo.cl
www.nexoinclusivo.cl

“12 años asesorando la inclusión laboral de personas con todo tipo de discapacidad en empresas de Minería, logística, producción y retail.”